

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	DIANA PATRICIA HOYOS JARAMILLO	JHON ALEXIS ARREDONDO ROMÁN.	1	78 AL 112

De la liquidación adicional del crédito allegada por la demandante, visible a folio 78 al 112, del cuaderno 1, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, para los fines del numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho término empezará a correr el día 08 de abril de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día 12 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 6 de abril de 2021

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIO